

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00127-00 (Pago Directo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), no fueron subsanados en su totalidad, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JORGE ANDRES VELASQUEZ FERNANDEZ**.

Téngase en cuenta que en el auto inadmisorio se solicitó “(...) Adjunte el certificado de envío de la comunicación dirigida al señor Jorge Andrés Velásquez Fernández a la dirección electrónica que consta en el Registro de Garantías Mobiliarias JAUF11_90@HOTMAIL.COM., donde se le exhorta exclusivamente a entregar de forma voluntaria el bien garantizado, es decir, el vehículo objeto de solicitud; conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015. Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega de los Automotores ante al Juez de conocimiento (numeral, 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.”, si bien es cierto, dentro de la demanda se aporta carta dirigida al señor VASQUEZ FERNANDEZ JORGE ANDRES solicitando la entrega inmediata del vehículo de placas FRT-092 del 18 de enero de 2023, la misma fue enviada a la dirección electrónica javf11_90@hotmail.com¹, sin embargo, dicho correo es diferente al reportado en el Registro de Garantías Mobiliarias pues allí aparece registrado el correo electrónico jauf11_90@hotmail.com², razones estas suficientes para rechazar la demanda por no subsanar.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	383034
Emisor	leidy.chavez522@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	javf11_90@hotmail.com - JORGE ANDRES VELASQUEZ FERNANDEZ
Asunto	JORGE ANDRES VELASQUEZ FERNANDEZ
Fecha Envío	2023-01-27 10:12
1 Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años				
Número de Identificación 1140827531				
Primer Apellido VELASQUEZ	Segundo Apellido FERNANDEZ	Primer Nombre JORGE	Segundo Nombre ANDRES	Sexo MASCULINO
País Colombia	Departamento ATLANTICO	Municipio BARRANQUILLA		
Dirección [CALLE 99 # 58 99]				
Teléfono(s) fijo(s) 3135626518	Teléfono(s) Celular	Dirección Electrónica (Email) JAUF11_90@HOTMAIL.COM		
Tipo de cliente	Nuevo			
Proceso de insolvencia NO	Tipo de administrador de insolvencia	Nombre de administrador de insolvencia		
SECTOR: 2 S Otras actividades de servicios				

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26dcc559ed176f0312c33001d18ef66868127df901c7479d10073c3f552cf4f0**

Documento generado en 24/06/2023 03:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>